



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Visto el **Informe Técnico N°049-2026-MCCC**, que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, EMÍTASE Resolución Directoral de APROBACIÓN del Informe Técnico Sustentatorio, presentada mediante Expediente MAD N° 000775- 2026-013434, de fecha 18 de Marzo del 2026, Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la Modificación y Ampliación de la Estación de Servicios con Gasocentro de GLP "SOFI PETROL E.I.R.L.", ubicado en carretera Jaén – San Ignacio. Predio Buenavista – Sector El Puquio (Altura ingreso al Aeropuerto), Distrito Bellavista, Provincia Jaén, Departamento Cajamarca., presentado Sr. José Javier Troya Parihuaman, representante de SOFI PETROL E.I.R.L.; de conformidad con el Decreto Supremo N° 039-2014-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos y sus modificaciones, la R.M N° 151-2020-MINEM/DM, R.M N° 159-2015-MINEM/DM, el D.S. N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Prosiga su trámite. –

AREA LEGAL

Atentamente,

VICTOR EDILBERTO CUSQUISIBAN FERNANDEZ

Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS